

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
OFICINA DE CANALES DIGITALES****INCORPÓRASE A SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA, EN LA NÓMINA DE ENTIDADES
PARA SER RECEPTORA DE LA CARPETA
TRIBUTARIA POR MANDATO.****SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2023**

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. EX. N° 38.- _____ /**VISTOS**

Lo dispuesto en el artículo 6° letra A) N° 3, del Código Tributario, contenido en el artículo 1°, del D.L. N° 830, de 1974; en la Resolución N° 21, del 24.02.2021, que establece los requisitos y procedimiento que deben cumplir las entidades que requieran ser inscritas para ser receptoras de la "Carpeta Tributaria por Mandato" y delega facultades; y en la Resolución N° 13, del 08.02.2022, que modifica los requisitos exigidos a las entidades públicas que son habilitadas como receptoras de la información contenida en la "Carpeta Tributaria por Mandato", y

La petición administrativa presentada con fecha 02.03.2023 por **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, RUT 82.174.900-K**, con domicilio en calle Huerfanos N° 1117 Piso 9, de la comuna de Santiago, en virtud del cual, solicita la autorización para ser incluido en la nómina de entidades receptoras de la Carpeta Tributaria por Mandato.

CONSIDERANDO:

1° Que para tales efectos, el solicitante presentó documentación que indica la dependencia de la entidad a un Ministerio respectivo, debidamente revisados por este Servicio.

Asimismo se ha informado a este Servicio que, el objetivo principal de esta institución es ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas.

2° Que, en virtud de lo anterior, es posible concluir favorablemente a su petición, toda vez, que es posible confirmar que, reúne las condiciones señaladas en la Resolución Ex. N° 13, del 2022.

3° Que, la facultad de incorporar en la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, se encuentra delegada en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, conforme lo dispuesto en la Resolución Ex. N°21, del 2021.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, incorpórese al Contribuyente **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, RUT 82.174.900-K**, a la Nómina de Instituciones Receptoras de Carpeta Tributaria por Mandato, a partir del décimo día hábil de la notificación de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**VERÓNICA VALLE SARAH
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

CAB/CVO/KRU

Distribución:

- Sra. Cecilia del Espiritu Santo Schroder Arriagada, representante legal de SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, Huerfanos 1117, Santiago.
- Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Oficina de Canales Digitales.
- Internet
- Oficina de Partes
- Gabinete del Director